DECRETO SUPREMO Nº 21445

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Supremo Gobierno suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo 725/SF-BO, aprobado por ley de 1° de marzo de 1984, y con la OPEC-FUND el instrumento similar 351-P, en 24 de mayo de 1984, ambos destinados a la ejecución del proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Tarija.

Que el decreto supremo 20917 de 15 de julio de 1985 aprueba la creación, organización y funcionamiento de la unidad ejecutora del proyecto UNEPRAT como organismo técnico dependiente de la Corporación Regional de Desarrollo de Tarija CODETAR, con autonomía de gestión técnico administrativa para la dirección de todas las actividades operacionales y administrativas que requiera la ejecución de las obras, así como. los contratos de préstamo con el BID y OPEC-FUND.

Que la Junta de Licitaciones de UNEPRAT, previo cumplimiento de la denominada Ley de Obra del Sector Público, el anexo B del contrato de préstamo 725/SF-BO y su reglamento, adjudicó las licitaciones 1/86 y 2/86 de obras del proyecto de agua potable y alcantarillado sanitario de Tarija, en favor respectivamente de ICE Ingenieros Bolivia Ltda. y CBI Compañia Boliviana de Ingeniería S.R.L.

Que corresponde aprobar tal adjudicación mediante decreto, de conformidad con el articulo 21 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba la adjudicación de obras en favor de las siguientes empresas constructoras, acordada por la Junta de Licitaciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tarija UNEPRAT

Licitación 1/86

ICE INGENIEROS BOLIVIA LTDA., por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA 55/100 DOLARES AMERICANOS (U$S. 1.655.170.55).

Licitación 2/86

CBI COMPAÑIA BOLIVIANA DE INGENIEROS S.R.L., por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO 70/100 DOLARES AMERICANOS (US$. 3.354.504.70.-), para la ejecución de las obras del proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de Tarija (obras 1, 2, 3, y 4) sistemas de captación, aducción, almacenamiento y red de distribución

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los personeros legales de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, suscribir los respectivos contratos con los representantes legales de las empresas adjudicatarias, bajo las cláusulas y garantías de seguridad, intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Planeamiento y Coordinación, Finanzas y Urbanismo y Vivienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jorge Valdéz A. Min. RR.EE. a.i., Fernando Barthelerny M., Luís F. Valle Q., Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sánchez de Lozada, Roberto Gisbert B., Enrique Ipiña M., Jaime Balderrama Min. Transportes y Comunicaciones a.i., Carlos Pérez G., Wálter Ríos G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán S., Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.